

RESOLUCIÓN EXENTA N°:816/2015

**AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO
DE PANGUIPULLI**

Panguipulli, 22/ 10/ 2015

VISTOS:

El Decreto N° 16 de febrero de 1968 que reglamenta la Sanidad y Protección Animal, Decreto N° 46 del 31 de Enero de 1978 que reglamenta el control de Fiebre Aftosa, La Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero N° 18.755 artículo N° 9, lo solicitado por carta de fecha 15 de Octubre de 2015, del Club de Rodeo Chileno de Panguipulli, al Jefe de Oficina de Panguipulli, a nombre de Marcelo Del Prado Mayo.

CONSIDERANDO:

1. Que los animales que serán facilitados al Club de Rodeo Chileno de Panguipulli para el rodeo que se realizará con fecha 24 y 25 de Octubre de 2015, pertenecen a los predios:

Nombre del Predio	Razón Social	RUP	PABCO	Comuna	N° de cabezas
Fundo Fortín	Pedro del Prado	10.5.11.1772	NO	Panguipulli	150
Fundo El Huillin	Agrícola Riñihue S. A.	10.5.07.0551	NO	Los Lagos	150

RESUELVO

AUTORIZÁSE al **Club de Rodeo Chileno de Panguipulli**, para realizar un rodeo Oficial los días 24 y 25 de Octubre, en la Medialuna "Criadero Michelita", RUP: 14.1.08.3790 ubicada en Fundo Posdahue, Camino a Pullinque Km. 9, Panguipulli.

CÚMPLASE:

1. Que durante todo el evento, se contará con la asesoría del Médico Veterinario, Sr. CHRISTIAN A. MAC-LEOD SILVA, RUT [REDACTED], quien será responsable de las siguientes medidas sanitarias:

a) DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE GANADO.

- Que los vehículos de transporte de ganado, cuenten con sus Certificados de Transporte de Ganado al día.
- Que todos los vehículos mencionados deben ser lavados y desinfectados, posterior al descargue de animales y salida de vehículos del recinto.

b) DEL RECINTO DEL RODEO.

- Las instalaciones deben estar en buenas condiciones higiénicas y de

infraestructura, para permitir el buen desarrollo del evento.

c) DE LOS ANIMALES PARTICIPANTES.

- Deben llegar al recinto de rodeo, amparados por el Formulario de Movilización Animal.
- Deben arribar con un Certificado Sanitario, emitido por un Médico Veterinario, en que conste su buen estado de salud y la no presentación en el predio de origen, de enfermedades infectocontagiosas en los últimos 60 días.

d) SE DEBE CUMPLIR ADICIONALMENTE CON LO SIGUIENTE:

- El MVA debe verificar que todos los animales que llegan a la Medialuna cuentan con DIIO.
- El MVA debe verificar que todos los animales que vuelven a sus respectivos predios lo hacen con el formulario de movimiento animal (FMA), en donde se encuentra debidamente identificados los DIIOs de los bovinos transportados.
- El MVA deberá entregar al Servicio Agrícola y Ganadero en un plazo de 72 horas siguientes del evento, los respectivos Formularios de Movimiento Animal, certificados y/u otros medios de verificación, en la Oficina SAG de Panguipulli.
- A los animales no se les podrá aplicar ningún tipo de medicamento mientras estén en dicho recinto.
- El MVA dará aviso al SAG inmediatamente, en el caso que, por algún motivo durante el evento, no se cumpla con los requisitos que permitieron la participación del plantel en el rodeo.

2. Que las infracciones a la legislación de Sanidad Animal, de existir, se aplicarán de acuerdo a la Normativa Vigente.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** al **Club de Rodeo Chileno de Panguipulli**, para realizar un rodeo Oficial los días 24 y 25 de Octubre, en la Medialuna "Criadero Michelita", RUP: 14.1.08.3790 ubicada en Fundo Posdahue, Camino a Pullinque Km. 9, Panguipulli.

CÚMPLASE:

1. Que durante todo el evento, se contará con la asesoría del Médico Veterinario, Sr. CHRISTIAN A. MAC-LEOD SILVA, RUT [REDACTED], quien será responsable de las siguientes medidas sanitarias:

a) DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE GANADO.

- Que los vehículos de transporte de ganado, cuenten con sus Certificados de Transporte de Ganado al día.
- Que todos los vehículos mencionados deben ser lavados y desinfectados, posterior al descargue de animales y salida de vehículos del recinto.

b) DEL RECINTO DEL RODEO.

- Las instalaciones deben estar en buenas condiciones higiénicas y de infraestructura, para permitir el buen desarrollo del evento.

c) DE LOS ANIMALES PARTICIPANTES.

- Deben llegar al recinto de rodeo, amparados por el Formulario de Movilización Animal.
- Deben arribar con un Certificado Sanitario, emitido por un Médico Veterinario, en que conste su buen estado de salud y la no presentación en el predio de origen, de enfermedades infectocontagiosas en los últimos 60 días.

d) SE DEBE CUMPLIR ADICIONALMENTE CON LO SIGUIENTE:

- El MVA debe verificar que todos los animales que llegan a la Medialuna cuentan con DIIO.
- El MVA debe verificar que todos los animales que vuelven a sus respectivos predios lo hacen con el formulario de movimiento animal (FMA), en donde se encuentra debidamente identificados los DIIOs de los bovinos transportados.
- El MVA deberá entregar al Servicio Agrícola y Ganadero en un plazo de 72 horas siguientes del evento, los respectivos Formularios de Movimiento Animal, certificados y/u otros medios de verificación, en la Oficina SAG de Panguipulli.

· A los animales no se les podrá aplicar ningún tipo de medicamento mientras estén en dicho recinto.

· El MVA dará aviso al SAG inmediatamente, en el caso que, por algún motivo durante el evento, no se cumpla con los requisitos que permitieron la participación del plantel en el rodeo.

2. Que las infracciones a la legislación de Sanidad Animal, de existir, se aplicarán de acuerdo a la Normativa Vigente.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

GABRIEL VILLANUEVA JARAMILLO
JEFE OFICINA SECTORIAL PANGUIPULLI

dbp

Distribución:

- Javier Navarrete Gonzalez - Medico Veterinario Oficina Sectorial Panguipulli - Or.Lros
- Macarena Neira Mera - Medico Veterinario Oficina Sectorial Panguipulli - Or.Lros
- CHRISTIAN MAC-LEOD SILVA
- MARCELO DEL PRADO MAYO

Oficina Sectorial Panguipulli - Eulalio Henriquez # 121 - Teléfono: 632312060



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

